# PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LAS SEDES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL EN CÁDIZ Y JEREZ DE LA FRONTERA

**EXPEDIENTE:** CONTR 2026 195214

## Índice

1. OBJETO DEL PRESENTE PLIEGO.....

2. MARCO JURÍDICO.....

3. DENOMINACIONES CONVENIDAS.....

4. ACTIVIDAD DE VIGILANCIA.....

5. PROGRAMA DE TRABAJO.....

6. ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS.....

7.- IDENTIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN Y RELACIÓN ORDENADA DE LOS SISTEMAS Y COMPONENTES A MANTENER CON INDICACIÓN -PARA CADA UNO- DEL TIEMPO MÁXIMO DE RESTITUCIÓN A CORRECTO FUNCIONAMIENTO/SUSTITUCIÓN.....

8. ACTIVIDAD DE GESTIÓN DE ALARMAS (CONEXIÓN A CENTRAL RECEPTORA+RESPUESTA ANTE ALARMAS).....

9. EQUIPAMIENTO ESPECIAL REQUERIDO PARA REALIZAR LA VIGILANCIA.....

10. ESTIMACIÓN DEL TOTAL DE HORAS VIGILANCIA.....

11. SUPERVISIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO.....

12. ASPECTOS GENERALES.....



| ANA ISABEL BOTELLA AGRASO | | 06/07/2026 15:19:55 | PÁGINA: 1 / 31 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGwM3e4D64Jp8gMGYWm6AG4LwR6g | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

## 1. OBJETO DEL PRESENTE PLIEGO

Este Pliego tiene como objetivo fijar las condiciones generales en las que deberán llevarse a cabo la prestación integrada, por razones de eficacia, de los servicios de seguridad contra intrusión en su vertiente de vigilancia y mantenimiento de sistemas con gestión de alarmas, así como otros riesgos intencionales en las siguientes dependencias:

- **LOTE 1 : Sede de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Cádiz**, sita en Plaza de la Constitución nº 3 de Cádiz.

Se adjuntan a este Pliego de Prescripciones Técnicas como **Anexo 1** los planos del edificio, donde se puede verificar la estructura y dimensiones del inmueble.

- **LOTE 2 : Sede de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Jerez de la Frontera,** sita en Ronda de los Alunados s/n y **Silo de Jerez de la Frontera**, sito en Avenida Medina Sidonia n.º 3.

El complejo administrativo sito en Ronda de los Alunados s/n se encuentra delimitado por un vallado perimetral que alberga una superficie de 11.050 metros cuadrados. En su interior se encuentra se encuentran 4 inmuebles diferenciados:

1) Edificio 1 SANIDAD VEGETAL, que consta de 355 metros cuadrados tanto en planta baja como en semisótano.

2) Edificio 2 AGUAS, que consta de 483 metros cuadrados en planta baja y 163 metros cuadrados en planta alta.

3) La Oficina Comarcal Agraria (OCA) de Jerez de la Frontera.

4) Un antiguo casco de bodega en ruinas.

Quedará fuera del objeto del contrato el inmueble n.º 4 señalado en último lugar, por lo que los servicios de seguridad se prestarán respecto a los tres primeros edificios y las zonas comunes de aparcamiento y acceso al recinto.

Se adjuntan a este Pliego de Prescripciones Técnicas como **Anexo 2** los planos de los edificios 1), 2) y 3) así como de la finca, siendo el Edificio 1 SANIDAD VEGETAL el marcado con el nombre de “Edf Delegación” y el Edificio 2 AGUAS el marcado con el nombre de “Edf AGAPA + IIAA”.

**En este LOTE 2 se incluirá además el mantenimiento de los elementos de seguridad del Silo ubicado en Avenida Medina Sidonia n.º 3 de Jerez de la Frontera, integrados en el software de vigilancia de Ronda de los Alunados.** En **Anexo 3** se adjunta plano del mismo.

Código CPV : 79710000-4 Servicios de seguridad

79714000-2 Servicios de vigilancia

50610000-4 Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de seguridad

## 2. MARCO JURÍDICO

La prestación de los servicios de vigilancia y seguridad objeto del contrato y los requisitos que deben cumplir las empresas prestadoras deberán ajustarse a lo previsto en este Pliego de Prescripciones Técnicas y cumplirán con la legislación que regule la materia de seguridad privada:

• Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada (LSP, en adelante).

• Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada (RSP, en adelante).

• Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

• Convenio Colectivo Estatal de Empresas de Seguridad para el periodo 20263-2030, publicado en BOE n.º 95 de 18 de abril de 2026.

• Orden INT/316/2011, de 1 de febrero, sobre funcionamiento de los sistemas de alarma en el ámbito de la seguridad privada.

• Orden INT/826/2020, de 3 de septiembre, que modifica en lo relativo a plazos de adecuación electrónica la Orden INT/316/2011, de 1 de febrero.

• Orden INT/318/2011, de 1 de febrero, sobre personal de seguridad privada.

• Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

• Decreto 94/2014, de 27 de mayo, por el que se aprueba la Norma Técnica para la Protección de Edificios de Uso Administrativo ante el Riesgo de Intrusión.

• Decreto 171/2020, de 13 de octubre, por el que se establece la política de seguridad interior en la Administración de la Junta de Andalucía.

• Decreto 56/2017, de 11 de abril, por el que se regula la participación de la Consejería competente en materia de seguridad en la contratación de bienes y servicios para la protección de edificios e instalaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus Agencias ante el riesgo de intrusión.

• Decreto 152/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa.

• Resoluciones de la Dirección General de la Energía por la que se homologan los equipos de inspección de correspondencia por sistema escáner, a efectos de seguridad contra la emisión de radiaciones ionizantes, de acuerdo con lo establecido por el Consejo de Seguridad Nuclear.

• Orden de 13 de marzo de 2025, por la que se establece la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones, seguridad interior, y protección de datos personales de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente.

• Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPD, en adelante).

## 3. DENOMINACIONES CONVENIDAS

**Actividades de Seguridad Privada:** los ámbitos de actuación material en que los prestadores de servicios de seguridad privada llevan a cabo su acción empresarial y profesional. Están descritos en el artículo 5.1 de la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada (en adelante, LSP).

**Activo:** cualquiera de los bienes materiales (muebles o inmuebles) que han de ser protegidos por la Organización. Normalmente: edificios o instalaciones.

**Adversario:** persona o conjunto de personas, con organización o no, con la intención, motivación y capacidad suficiente para provocar un daño contra un activo.

**Amenaza:** Peligro potencial de cualquier naturaleza, presente en todo momento, que se puede manifestar generando situaciones de riesgo.

**Amenaza Intencionada:** Amenaza que tiene su origen en la voluntad de un adversario de obtener un beneficio provocando un daño.

**Daño:** Detrimento, perjuicio, menoscabo, dolor o molestia causados sobre un activo.

**Riesgo:** Posibilidad de que una amenaza se materialice respecto de un activo.

**Riesgo Intencional:** Posibilidad de que una amenaza intencionada se materialice respecto de un activo.

**Seguridad interior contra riesgos intencionales:** Actividad que desarrolla una Organización para la protección de sus propios activos contra riesgos intencionales. (En el texto, de forma resumida: seguridad interior).

**Centro de control y de videovigilancia (CECOV):** Dependencia del interior del inmueble donde se centraliza la gestión de los sistemas de seguridad del inmueble, y se encuentre habilitada para que sea atendida las 24 horas por vigilantes de seguridad.

**Puesto de control:** Lugar próximo a cualquier entrada del inmueble, convenientemente habilitado y equipado con los dispositivos de seguridad necesarios para que los vigilantes controlen el acceso de los visitantes y usuarios.

**Punto de vigilancia:** Espacio habilitado para que el personal de vigilancia controle el paso por determinadas entradas al inmueble o a dependencias de uso restringido, con los medios necesarios para ello.

**Punto de control:** Lugar destinado a controlar la circulación por el interior del inmueble y el paso a las zonas de uso restringido, por parte de vigilantes.

**Jefe de Seguridad:** Persona física habilitada por la Dirección General de la Policía que, formando parte de la plantilla de toda empresa de seguridad, se encuentra facultada para desempeñar las funciones exigidas en este Pliego a la empresa, en cumplimiento de lo que establece el artículo 35 de la LSP.

**Responsable del contrato:** Persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a ella, designada por el órgano de contratación para supervisar la ejecución del contrato, adoptar decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

## 4. ACTIVIDAD DE VIGILANCIA

Las personas empresarias que resulten adjudicatarias desempeñarán las actividades propias de vigilancia para la seguridad, siempre que se encuentren legalmente constituidas y cumplan con los requisitos exigidos en la Ley de Seguridad Privada. Estarán autorizadas por el Ministerio del Interior para desempeñar este tipo de actividades y se encontrarán inscritas en el Registro Nacional de Seguridad Privada, durante todo el periodo de vigencia del contrato.

### 4.1.- Vigilantes de seguridad: Funciones

Los vigilantes de seguridad se dedicarán exclusivamente a desempeñar las funciones de seguridad que les son propias y que están descritas en el artículo 32.1 de la LSP y no podrán simultanearlas con otras que no estén directamente relacionadas con aquellas.

Como desarrollo de estas funciones, los vigilantes de seguridad desempeñarán las actuaciones que se describen a continuación, por ser específicas de la actividad de vigilancia. Estas actuaciones son las siguientes:

- Realizar todas las actuaciones y prevenciones necesarias para llevar a cabo la apertura y cierre de los inmuebles, con las máximas garantías.
- Gestionar los sistemas de seguridad instalados en el inmueble ante los riesgos de intrusión e incendio, actuando según el protocolo establecido.
- Evitar el acceso incontrolado al inmueble y a las dependencias de uso restringido, velando por la integridad de personas, muebles y enseres.
- Custodiar las llaves del inmueble y de las dependencias, de cuya seguridad estuvieran encargados, responsabilizándose del uso que se haga de ellas.
- Intervenir ante intimidaciones a los empleados públicos o situaciones provocadas en el inmueble por alteraciones en el comportamiento de los visitantes y usuarios.
- Revisar la correspondencia, paquetería, enseres y utensilios que porten los visitantes y usuarios del inmueble, con los medios existentes para ello.
- Controlar la entrada/salida de vehículos, permitiendo el paso solo a los autorizados. Se deberá
- conocer en todo momento el estado de ocupación de la zona de aparcamiento y su correcta utilización.
- Llevar a cabo las tareas que tengan encomendadas como componentes de los equipos de emergencia y evacuación del inmueble.
- Impedir que los visitantes y usuarios repartan publicidad indebida, realicen grabaciones de vídeo o tomen fotografías.
- Evitar en el interior de las dependencias el consumo de tabaco y de sustancias sicotrópicas.
- Realizar la inicial comprobación ante avisos de robo, hurto o sustracciones en el interior del inmueble.

- Cualesquiera otras de entre las previstas para los Vigilantes de Seguridad en la Ley y el Reglamento de Seguridad Privada.

Además, los vigilantes de seguridad podrán desarrollar las funciones correspondientes a las actividades compatibles que se recogen en el artículo 6.2 de la LSP, por ser complementarias de las relacionadas en el artículo 32.1 del citado texto legal, y estar directamente relacionadas con las funciones a desempeñar en la prestación a contratar. Se prestarán siempre que no constituyan el objeto principal del servicio, ni su ejercicio desvíe la atención necesaria que se requiere para el desempeño de sus funciones exclusivas. Éstas son las siguientes:

- Informar a los visitantes en los accesos y controlar las entradas al inmueble, comprendiendo el cuidado y custodia de llaves y la apertura y cierre de las puertas, en cumplimiento de la normativa interna establecida por el organismo.
- Ejecutar las tareas auxiliares o subordinadas de ayuda y socorro, que deban ser realizadas en las puertas o en el interior de los inmuebles y son propias de porteros, conserjes y demás personal auxiliar análogo.
- Efectuar las tareas de recepción, comprobación de los visitantes y orientación de los mismos; así como las del control de entradas, mediante la verificación y registro de documentos o carnés, que hayan sido establecidos para autorizar el acceso al inmueble o a sus dependencias.
- Controlar el tránsito por las zonas reservadas o de circulación restringida en el interior del inmueble, en cumplimiento de su normativa interna.
- Comprobar y controlar el estado y funcionamiento de los sistemas de seguridad, equipos e instalaciones técnicas, existentes en el inmueble, para garantizar su conservación y mantenimiento.

El servicio se prestará por vigilantes de seguridad sin armas.

**4.2.- Consecuencias de eventuales incumplimientos**

Para prestar este servicio, los vigilantes de seguridad se atendrán en sus actuaciones a los principios básicos recogidos en el artículo 30 de la LSP. Ante cualquier indicio de actuaciones incorrectas o indebidas, el responsable del contrato podrá exigir a la persona empresaria adjudicataria su intervención inmediata, instándole a que se cumplan las prescripciones de este Pliego en materia de sustitución.

**4.3.- Implantación del servicio**

El servicio de vigilancia quedará implantado desde su inicio, con los vigilantes seleccionados, perfectamente uniformados con el uniforme de la empresa, portando los distintivos de su categoría profesional y el equipamiento reglamentario.

Entre los vigilantes designados para la prestación del servicio, la persona empresaria identificará a uno de ellos para que ejerza como responsable del equipo.

Una vez implantado el servicio, la persona empresaria hará entrega a los vigilantes a través de su responsable de equipo, de un Manual de Funcionamiento Operativo (MFO) para cada centro de control,

puesto de control y punto de control y/o vigilancia que se establezca, donde queden recogidos, entre otras, las instrucciones de uso y funcionamiento de todos los equipos y sistemas de seguridad; manejo y utilización de los equipos de comunicaciones; y las normas de actuación para realizar las funciones de control y vigilancia previstas.

**4.4.- Autorización y sustitución de los vigilantes**

Los vigilantes de nueva incorporación, como consecuencia de la implantación del servicio o como sustitución de algunos que formaran parte del que ya viniera prestándose, serán elegidos por la persona empresaria adjudicataria y autorizados por el responsable del contrato previo estudio de la necesidad de mantener su número inicial. Estos vigilantes se encontrarán habilitados en los términos exigidos en la Ley de Seguridad Privada y su desarrollo normativo, para desempeñar las funciones de vigilancia establecidas y dispondrán de la formación necesaria que les permitan realizar con eficacia los cometidos propios de este servicio. Es responsabilidad de la persona empresaria contratista el examen, control y comprobación de tales habilitaciones o acreditaciones y de las aludidas condiciones de formación.

La persona empresaria adjudicataria, en los días previos a la incorporación de los vigilantes, entregará al responsable del contrato la documentación que certifique la habilitación administrativa, el nivel académico, categoría profesional y formación adquirida por cada uno, para su examen y comprobación. El responsable del contrato podrá demandar entrevistas con representantes de la empresa adjudicataria, para aclarar cualquier duda que se plantee con la habilitación o con la documentación acreditativa del perfil profesional de los vigilantes.

No se tratará como incorporación la mera sustitución temporal por vacaciones, IT u otras causas que justifiquen ausencias inferiores a un mes, que serán cubiertas provisionalmente por vigilantes de la empresa que dispongan de la habilitación administrativa y aporten la declaración jurada en los términos exigidos por el Reglamento de Seguridad Privada. La persona empresaria mantendrá esta situación por el tiempo mínimo imprescindible, y formará e instruirá a estos suplentes para que puedan desarrollar sus cometidos con las máximas garantías.

El responsable del contrato, podrá exigir a la empresa adjudicataria la sustitución de aquellos vigilantes de seguridad que prestan servicio en el inmueble, cuando no desarrollen adecuadamente las funciones que tengan encomendadas o cuando existan otras causas que lo justifiquen. El requerimiento para la sustitución deberá ser razonado y motivado suficientemente.

La sustitución con carácter definitivo de vigilantes adscritos al contrato por otros que el contratista tenga adscritos al servicio de otros clientes, habrá de ser previamente autorizada por el responsable del contrato.

**4.5.- Coordinación y seguimiento**

Cuando se trate de un servicio que deba ser prestado por más de un vigilante, la persona empresaria designará a uno de ellos para que ejerza de responsable del equipo y realice las funciones de coordinación entre los vigilantes que constituyen el servicio en los diferentes puestos y turnos de trabajo. Este vigilante será el interlocutor entre el responsable del contrato y los demás vigilantes.

La persona empresaria facilitará la identidad del mando intermedio de su empresa, para que sea el interlocutor válido con el responsable del contrato en la resolución de cuestiones que afecten al normal desarrollo del servicio y aquellas otras que por su naturaleza requieran su intervención.

La persona empresaria llevará a cabo la inspección del servicio que prestan los vigilantes en el inmueble. Para ello designará a los inspectores que considere, cuya identidad será facilitada al responsable del contrato. Se realizarán al menos dos inspecciones semanales que afectarán a todos los turnos. De todo ello quedará constancia en el "Libro de inspecciones" que el contratista mantendrá debidamente custodiado en el inmueble y en el que anotará además cualquier circunstancia o incidencia que haya observado en la inspección realizada. Las que sean relevantes serán comunicadas de inmediato al responsable del contrato.

**4.6.- Otros**

Para cada lote se recoge una estimación fidedigna del número de horas de vigilancia a emplear en la prestación del servicio. Con esta información, la persona empresaria adjudicataria calculará el número de vigilantes necesario para cubrir el servicio, según la composición y descripción realizada, en cumplimiento de lo establecido en el Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

En los cambios de turno, la empresa garantizará un correcto solape y transmisión de incidencias entre los vigilantes afectados.

La persona empresaria contratista prestará el servicio proporcionando a sus vigilantes todo el equipamiento necesario, incluso, de ser precisos, arco detector de metales, equipos de revisión de correspondencia y paquetería, linternas, teléfono móvil, detector de metales manual, elementos de defensa e inmovilización, etc. Todo ello en perfecto estado para su segura utilización.

## 5. PROGRAMA DE TRABAJO

Las personas empresarias que resulten adjudicatarias de uno o ambos lotes presentarán, por cada uno de los lotes adjudicados y en los **primeros quince días contados a partir del siguiente al de inicio de la prestación**, un Programa de Trabajo donde quedará recogido el plan de actuación que tiene previsto desarrollar para cumplir con las prescripciones técnicas del contrato.

En todo caso, al menos, **el Programa de Trabajo hará referencia a los siguientes aspectos:**

- Análisis de las situaciones de riesgo.
- Planificación y programación de las actuaciones precisas para la implantación y realización de los servicios.
- Identificación y descripción de los centros y puestos de control, y puntos de control y vigilancia que existan en el inmueble.
- Informe sobre los medios técnicos de seguridad existentes en el inmueble. Evaluación de su estado.
- Manual de Funcionamiento Operativo y las funciones a desarrollar en cada puesto, por turno.
- Estructura del servicio. Coordinación y comunicación de incidencias. Responsable de equipo.
- Turnos de trabajo. Horario y cuadrante.
- Plan de inspección de la empresa. Categoría profesional de los inspectores. Libro de inspecciones.
- Relación del personal adscrito al servicio.

- Plan para instruir a los sustitutos temporales.
- Plan para la formación de todo el personal adscrito al servicio.
- Uniformidad. Suministro y reposición de prendas.
- Equipamiento reglamentario y medios para comunicarse. Utilización y mantenimiento.
- Rondas de vigilancia. Plan de rondas, periodicidad y puntos a controlar.
- Responsable de dirigir la ejecución del Programa de Trabajo.
- Plan de mantenimiento de los sistemas de seguridad y equipos del control de acceso. Estimación de fechas previstas para las revisiones.
- Plan de mantenimiento de los sistemas de seguridad.
- Descripción del servicio de respuesta ante señales de alarma recibidas en la CRA/Centro de Control.
- Base de partida, distancia al inmueble y tiempo de reacción estimado.
- Identificación, modo de localización y funciones de los mandos intermedios que la empresa adscribe a este servicio.
- Plan de adecuación del servicio ante situaciones sobrevenidas.
- Evaluación de Riesgos Laborales en los puestos de trabajo.
- Plan para la acreditación periódica ante la Administración contratante de que el servicio se presta con absoluto respeto de las condiciones laborales pactadas en el vigente convenio sectorial de seguridad privada.

**Este Programa deberá ser elaborado/supervisado y firmado por el Jefe de Seguridad de la empresa y entregado, en el período indicado, a la persona designada por el organismo como responsable del contrato,** para su conocimiento y aprobación, si procede.

## 6. ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS

El mantenimiento de los sistemas de seguridad contratados, podrá ser realizado directa o indirectamente por las personas empresarias que resulten adjudicatarias de cada lote. Quienes presten estos servicios deberán encontrarse autorizados, en virtud de lo que establece la LSP, para realizar la actividad de "Instalación y mantenimiento de aparatos, equipos, dispositivos y sistemas de seguridad conectados a centrales receptoras de alarmas o a centros de control o a centros de videovigilancia".

Las personas empresarias que resulten adjudicatarias en cada lote, realizarán una primera revisión, reparación si procede, y puesta en servicio de todos los elementos componentes, para garantizar un correcto funcionamiento de todos los sistemas, **en los primeros treinta días contados desde la firma del contrato.**

Las revisiones se realizarán conforme a lo previsto en el artículo 43 del Real Decreto 2364/1994 por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada.

El mantenimiento de todos los equipos y sistemas de seguridad instalados en los diferentes inmuebles objeto de protección, se realizará en las condiciones que se indican en los puntos siguientes:

**6.1.- Sistemas de detección y alarmas**

Las personas empresarias que resulten adjudicatarias en cada lote, durante todo el periodo de vigencia, deberán realizar el mantenimiento periódico de los sistemas y sus componentes que se relacionan y describen en el punto 7 del presente Pliego, conforme a los programas establecidos por los fabricantes y a lo regulado en los Anexos II y III de la Orden del Ministerio del Interior INT/316/2011, de 1 de febrero, sobre funcionamiento de los sistemas de alarma en el ámbito de la seguridad privada.

Estas periodicidades serán mínimas, pudiendo ampliarse cuando por las especificidades del inmueble, del entorno o el ambiente, se requiera un aumento en la frecuencia de las revisiones ya sean presenciales o automatizadas.

**6.2.- Sistemas de Videovigilancia**

Las personas empresarias que resulten adjudicatarias en cada lote, llevarán a cabo el mantenimiento de todos los componentes que se relacionen y describan en el punto 7 del presente Pliego.

Las operaciones para el mantenimiento de los equipos y elementos que conforman el sistema de videovigilancia, se realizarán atendiendo a las indicaciones establecidas por el fabricante, y la Norma UNE 62676-1-1.2015 o la que la sustituya y comprenderán el siguiente programa:

Con una periodicidad de 3 meses se efectuarán las siguientes operaciones:

- Comprobación de funcionamiento de los telemandos, activando focos infrarrojos, posicionador y presets, zoom y enfoque motorizados, módulos de relés, etc.
- Comprobación del tiempo de permanencia de los datos, y su borrado automático según la normativa de aplicación en materia de protección de datos de carácter personal.
- Comprobación de las fuentes de alimentación de los diferentes componentes del sistema (transformadores, diferenciales y magnetotérmicos, baterías, etc.).
- Limpieza de las ópticas, cúpulas y carcasas de videocámaras, y pantallas de los monitores.
- Reglaje de ópticas (nitidez/enfoque).
- Sustitución de pilotos, fusibles, baterías, fuentes de alimentación etc. que se encuentren en estado defectuoso.

Con una periodicidad de 12 meses se efectuarán las siguientes operaciones:

- Verificación integral del CCTV, su red de conexiones (coaxiales, UTP, fibra), redes LAN y sus accesos remotos autorizados.
- Prueba completa del sistema y todos sus equipos (telemetría, videodetección, videograbación, monitores, alimentación auxiliar en caso de corte de corriente).

**6.3.- Sistemas de control de acceso.**

Los equipos destinados al control de acceso que deban ser objeto de mantenimiento se relacionan en el punto 7 del presente Pliego, donde quedan recogidas las prestaciones y especificaciones técnicas de manera que queden perfectamente identificados los equipos objeto de mantenimiento.

**6.3.1.- Elementos de control de entrada de personas y vehículos.**

Las operaciones para el mantenimiento de los equipos y elementos que conforman este sistema, se realizarán atendiendo a las indicaciones establecidas por el fabricante y comprenderá el siguiente programa:

Con una periodicidad de 3 meses se efectuarán las siguientes operaciones:

- Comprobación de funcionamiento de la instalación.
- Comprobación del tiempo de permanencia de los ficheros de datos, y su borrado automático según la normativa aplicable en materia de protección de datos de carácter personal.
- Revisión de los cuadros de maniobras, tornos, lectores de tarjetas, pestilleras eléctricas y accesorios.
- Sustitución de pilotos, fusibles, baterías, fuentes de alimentación etc. que se encuentren en estado defectuoso. Verificación del estado y funcionamiento de los lectores.

Con una periodicidad de 12 meses se efectuarán las siguientes operaciones:

- Verificación y prueba integral de la instalación.
- Comprobación de funcionamiento del Software y PC's de soporte del control de accesos.
- Limpieza de los cuadros de maniobras, tornos, lectores de tarjetas, pestilleras eléctricas y accesorios.

**6.4.- Obligaciones de reporte.**

Tras la finalización de cada revisión periódica (trimestral y anual), la empresa adjudicataria remitirá al responsable del contrato, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, un informe técnico detallado que incluirá:

• Fecha y hora de la revisión.

• Identificación del técnico o técnicos que la realizaron.

• Listado de comprobaciones efectuadas (checklist) conforme a los puntos anteriores.

• Descripción de las anomalías o incidencias detectadas.

• Relación de los elementos revisados o, en su caso, elementos fungibles sustituidos conforme al mantenimiento preventivo, adjuntando, si procede, la documentación técnica correspondiente.

• Recomendaciones para la mejora del sistema, si las hubiera.

## 7.-IDENTIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN Y RELACIÓN ORDENADA DE LOS SISTEMAS Y COMPONENTES A MANTENER CON INDICACIÓN -PARA CADA UNO- DEL TIEMPO MÁXIMO DE RESTITUCIÓN A CORRECTO FUNCIONAMIENTO/SUSTITUCIÓN

**LOTE 1 CÁDIZ**

1) Sistema de detección y alarmas. El edificio dispone de un sistema de detección y alarma formado por los siguientes elementos:

- Central de Alarma
- Contactos magnéticos
- Detectores volumétricos
- Teclados
- Detectores
- Repetidores inalámbricos
- Detectores con cámara
- Contactos magnéticos puerta/ventana inalámbrico
- Mandos a distancia
- Sirena exterior

2) Sistema de videovigilancia. El edificio dispone de un sistema de videovigilancia compuesto por los siguientes elementos:

- Cámaras
- Monitor
- Grabador

3) Sistema de control de acceso. El edificio dispone de un Arco detector de metales multizona.

Todos los sistemas y componentes indicados anteriormente tendrán un tiempo máximo de restitución a correcto funcionamiento o sustitución de 24 horas.

**LOTE 2 JEREZ**

1) Sistema de detección y alarmas.

El Edificio 1: SANIDAD VEGETAL se considera de grado 2 disponiendo de un sistema de alarma-intrusión formado por los siguientes elementos:

- Panel
- Teclado con lector RFID y sirena
- Fotodetectores
- Repetidores
- Switch
- Sirena interior

El Edificio 2: AGUAS se considera de grado 2 disponiendo de un sistema de alarma-intrusión formado por los siguientes elementos:

- Panel
- Teclado con lector RFID y sirena
- Fotodetectores
- Repetidores
- Switch
- Sirena interior

2) Sistema de videovigilancia.

El Edificio 1: SANIDAD VEGETAL dispone de los siguientes elementos:

- Cámaras
- Grabador
- Disco duro
- Monitor
- Caja fuerte

El Edificio 2: AGUAS dispone de los siguientes elementos:

- Cámaras
- Grabador
- Disco duro
- Monitor
- Caja fuerte

3) Sistema de control de acceso. El recinto dispone de una barrera con lector de matrículas.

La OCA de Jerez de la Frontera dispone de los siguientes elementos:

- Panel
- Teclado con lector RFID y sirena
- Fotodetectores
- Repetidor
- Detectores PIR vía radio

El Silo de Jerez de la Frontera dispone de los siguientes elementos:

- Central de alarma
- Teclado con lector RFID y sirena
- Fotodetectores
- Repetidor
- Batería larga duración Ajax
- Detectores con cámara

**Cuando comience el plazo de presentación de ofertas, se proporcionará a las empresas licitadoras interesadas el detalle de todos los elementos previa petición al correo "contratacion.svges.dtca.capadr@juntadeandalucia.es" y previa firma del pertinente documento de confidencialidad. Se publicará nota informativa a tal efecto.**

El mantenimiento incluirá la reparación de aquellas averías o anomalías producidas como consecuencia del uso ordinario, que afecten a su funcionamiento. Cualquier avería crítica que inutilice el sistema será resuelta en un plazo inferior a 24 horas. El resto de averías/anomalías será atendido a la mayor brevedad por parte de la empresa adjudicataria, en un plazo máximo de 72 horas.

**Las personas empresarias que resulten adjudicatarias en cada lote facilitarán copia de la documentación de las operaciones de mantenimiento realizadas en un plazo máximo de diez (10) días hábiles.**

## 8. ACTIVIDAD DE GESTIÓN DE ALARMAS (CONEXIÓN A CENTRAL RECEPTORA+RESPUESTA ANTE ALARMAS)

Con la contratación de esta actividad se pretende que los sistemas de seguridad del inmueble sean gestionados de forma remota por una Central Receptora de Alarmas (CRA). Para ello, la persona empresaria contratista se encontrará autorizada para desarrollar la actividad correspondiente conforme a lo que establece el artículo 5.1.g). de la Ley 5/2014.

Ante cualquier señal de alarma que se derive del funcionamiento de estos sistemas, la persona empresaria contratista deberá ofrecer la correspondiente actuación de respuesta mediante la intervención de vigilantes de seguridad.

La forma en que se prestará esta actividad será la siguiente:

### 8.1. Gestión de alarmas: Conexión a una Central Receptora de alarmas

Esta actuación consiste en la recepción, verificación no personal y, en su caso, trasmisión de las señales de alarma a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes.

Los sistemas de seguridad de los inmuebles se conectarán a una Central Receptora de Alarmas autorizada por el Ministerio del Interior.

Los sistemas de seguridad se comunicarán con la CRA a través de dos vías de comunicación que serán independientes y en todo caso ajenos a la Red Corporativa de la Junta de Andalucía.

La plena y completa responsabilidad del funcionamiento eficaz de esas comunicaciones corresponderá al contratista de seguridad.

La vía 1 comunicará a través de un rúter que garantice la conexión bidireccional instantánea y permanente, en cualquier situación, con respaldo constante de conectividad, incluso en fallos de red principal. Como mínimo equipará SIM multioperador y conectará a través de la red 4G o superior.

El rúter generará su propia VPN con un sistema de autenticación sofisticada para proteger los datos transmitidos, siendo la información encriptada de extremo a extremo. Se conectará al módulo IP de la

central del sistema. Eventuales manipulaciones del rúter o cualquier ausencia de señal provocarán una alarma que tendrá que ser inmediatamente gestionada.

El rúter ofrecerá un acceso remoto al sistema conectado a través de una dirección IP estática privada.

Cuando sea posible y conveniente, se optará por una conexión por fibra óptica aportada por el contratista de seguridad y que sea independiente, y en todo ajena, a la Red Corporativa de la Junta de Andalucía.

La vía 2 comunicará a través de una tarjeta 4G o superior con una IP fija, también propiedad de la empresa contratista de seguridad.

**8.2. Respuesta ante alarmas**

Esta actuación se prestará por vigilantes de seguridad y comprende:

- El depósito y custodia de llaves y, en su caso, su traslado hasta el lugar del que proceda la señal de alarma o bien la apertura a distancia controlada desde la central de alarmas.
- El desplazamiento a fin de proceder a la verificación personal de la alarma recibida.
- Facilitar el acceso a los servicios policiales cuando lo requieran.

En el supuesto de que la Central Receptora de Alarmas, detectara señales de alarma en los inmuebles con sistemas a ella conectados, sus operadores deberán proceder a inmediato a su verificación, utilizando, para que ésta sea considerada válida, todos o algunos de los procedimientos técnicos o humanos establecidos en Capítulo II (Verificación de alarmas) de la Orden INT/316/2011, de 1 de febrero del Ministerio del Interior, comunicando seguidamente, al servicio policial correspondiente, las alarmas reales producidas.

Si del resultado de la verificación se concluyera que se trata de una alarma confirmada, o bien, resultara imposible la verificación con los medios técnicos, los operadores de la CRA activarán el servicio de custodia de llaves o, según el caso, el servicio de verificación personal, para que se desplace al inmueble del que proceda la alarma; a los efectos de facilitar el acceso a los Fuerzas y Cuerpos de Seguridad o de realizar las comprobaciones oportunas para verificarla directamente, realizando una inspección exterior o accediendo a su interior en caso necesario, siendo esto último realizado por dos vigilantes.

Las llaves de los Centros son entregadas para la prestación de las actuaciones de custodia de llaves. A estos efectos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.3 del Reglamento de Seguridad Privada, se establece que dichas llaves serán custodiadas por un vigilante de seguridad, conectado por radioteléfono con la central receptora de alarmas. Las llaves de referencia estarán codificadas siendo dichos códigos desconocidos por los vigilantes de seguridad encargados de portarlas.

Si la confirmación de la alarma ha sido efectuada con medios técnicos, el tiempo del servicio de respuesta deberá ser inferior a 30 minutos. En el caso de que no haya podido ser confirmada técnicamente, el tiempo de respuesta para la verificación personal, será inferior a 30 minutos desde que se reciba la señal de alarma.

Los actuaciones de gestión de alarmas, conexión a CRA y respuesta ante alarma, están definidos en el art 47 de la Ley de Seguridad Privada. Por ello, en este contrato esta actividad no es posible que sea prestada de forma separada o independiente.

## 9. EQUIPAMIENTO ESPECIAL REQUERIDO PARA REALIZAR LA VIGILANCIA

Además del uniforme reglamentario, el vigilante de seguridad debe portar los siguientes elementos, que serán entregados por la empresa:

- Defensa reglamentaria, de goma semirrígida, de cincuenta centímetros de longitud.
- Grilletes.
- Guantes de protección de nivel 5 de resistencia.
- Cintas de acotamiento.
- Linternas de largo alcance.
- Telefonía móvil.

## 10. ESTIMACIÓN DEL TOTAL DE HORAS VIGILANCIA

### 10.1. Jornadas y horario de los servicios

**LOTE 1**

El servicio de vigilancia se prestará conforme a la distribución de horas que a continuación se describe:

- La jornada ordinaria de trabajo se prestará los días lunes, martes y jueves de 07:15 a 20:15.
- La jornada ordinaria de trabajo se prestará los días miércoles y viernes de 07:15 a 16:15.
- La jornada reducida: días no festivos de Semana Santa (3 días), Carnaval (4 días), Navidades (de 24 de diciembre a 6 de enero) : se prestará de lunes a viernes de 07:15 a 16:15.

**LOTE 2**

El servicio de vigilancia se prestará conforme a la distribución de horas que a continuación se describe:

- La jornada ordinaria de trabajo se prestará los días lunes, martes y jueves de 07:15 a 20:15.
- La jornada ordinaria de trabajo se prestará los días miércoles y viernes de 07:15 a 16:15.
- La jornada reducida: días no festivos de Semana Santa (3 días), Feria (4 días) y Navidades (de 1 a 6 de enero) se prestará de lunes a viernes de 07:15 a 16:15.

Los inmuebles objeto de vigilancia permanecerán cerrados los días festivos nacionales, autonómicos y locales, así como los sábados y domingos.

### 10.2. Cálculo de horas de prestación

**LOTE 1**

Teniendo en cuenta los diversos tipos de jornada y el horario de cada una de ellas, se ha estimado un total de MIL CIENTO VEINTINUEVE HORAS (1.129 h) de servicio de vigilancia a prestar durante la ejecución del contrato.

**LOTE 2**

Teniendo en cuenta los diversos tipos de jornada y el horario de cada una de ellas, se ha estimado un total de MIL CIENTO VEINTINUEVE HORAS (1.129 h) de servicio de vigilancia a prestar durante la ejecución del contrato.

## 11. SUPERVISIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO

El responsable del contrato creará el procedimiento para la supervisión, control y seguimiento al servicio de vigilancia y seguridad objeto de contratación y así conocer, en cualquier momento, si el servicio es el adecuado a las necesidades de vigilancia de cada puesto, si las funciones que realizan los vigilantes son las apropiadas y si los medios técnicos que se utilizan resultan eficaces para alcanzar la finalidad prevista.

Los cometidos de supervisión, control y seguimiento de la actividad, los podrá desarrollar directamente el responsable del contrato y/o con la colaboración y el asesoramiento técnico del responsable del Plan de Seguridad Interior de la Consejería o la Dirección General con competencias en materia de seguridad.

## 12. ASPECTOS GENERALES

La empresa contratista estará obligada a acreditar en todo momento, a requerimiento de los responsables de contrato, el efectivo cumplimiento, en tiempo y forma, de todas las prescripciones recogidas en el presente Pliego. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en este documento facultará a la Administración para aplicar las disposiciones previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

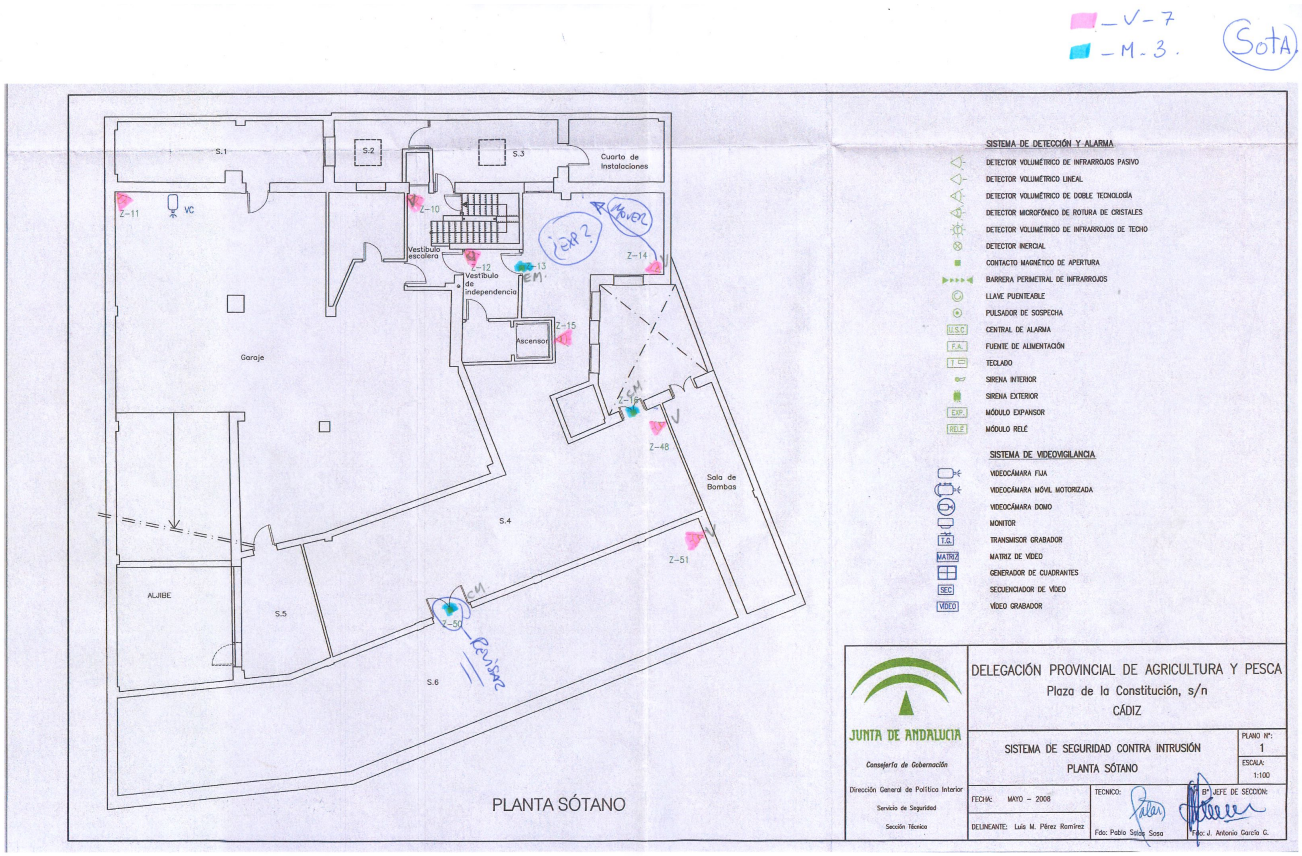
Asimismo, además de lo previsto en este PPT, las personas adjudicatarias deberán ajustarse a lo estipulado en el **Plan Provincial de Seguridad Interior de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Cádiz, aprobado con fecha 25/06/2024,** el cual resulta de plena aplicación y obligado cumplimiento para el desarrollo del contrato.

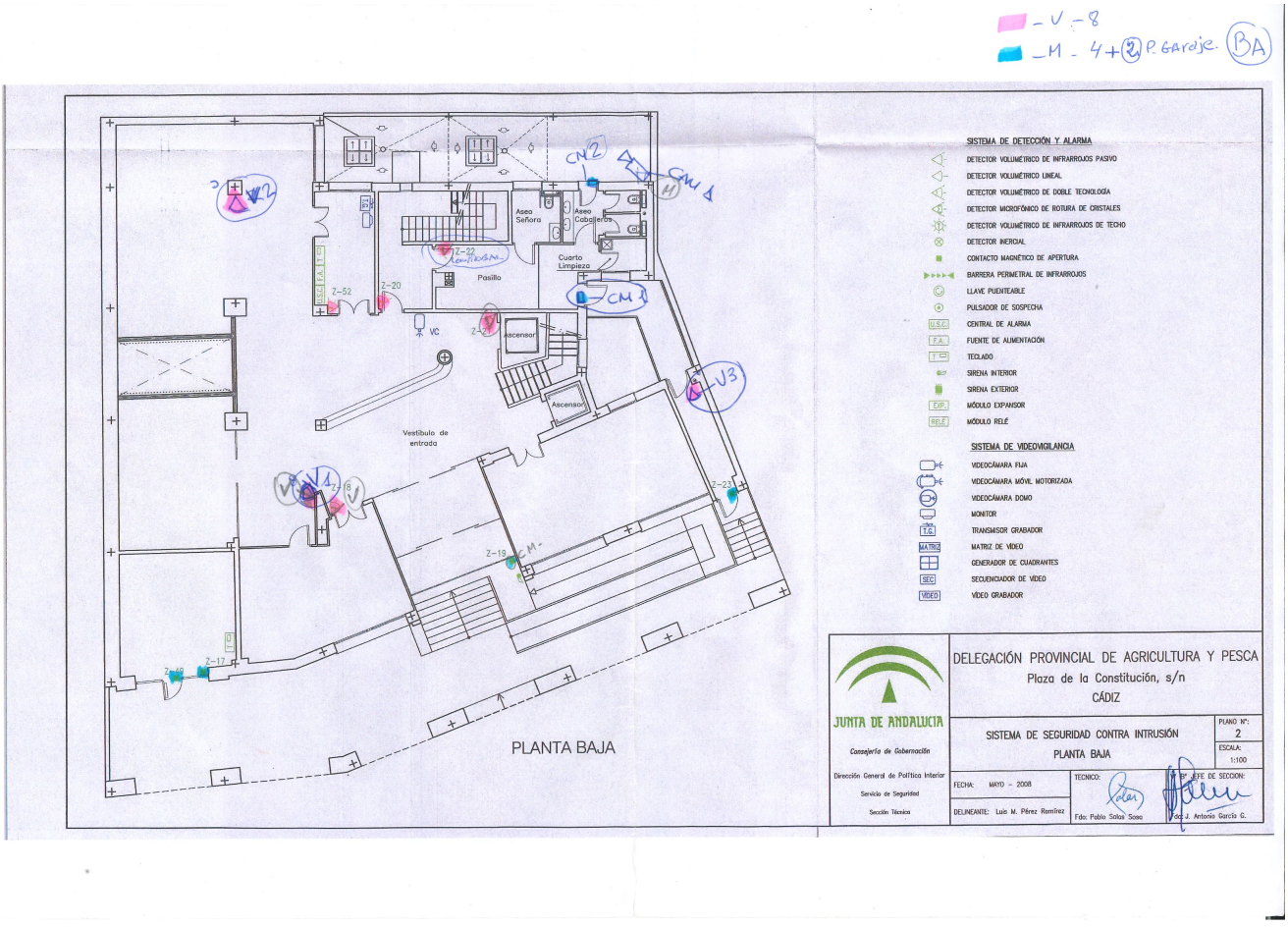
En este mismo sentido, se requiere la colaboración de la empresa adjudicataria para actuaciones previstas en el Plan de Emergencia y Evacuación de la sedes de la Delegación Territorial.

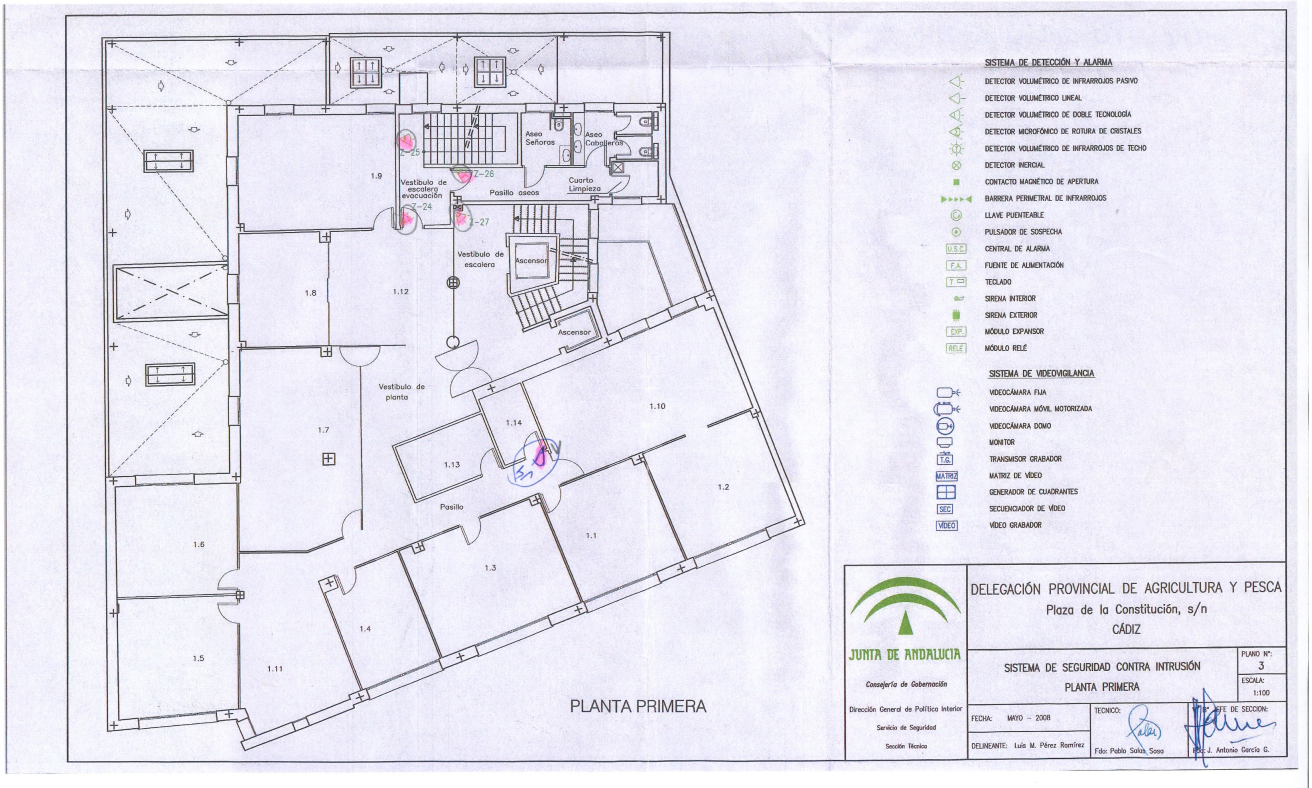
En Cádiz a la fecha de la firma electrónica

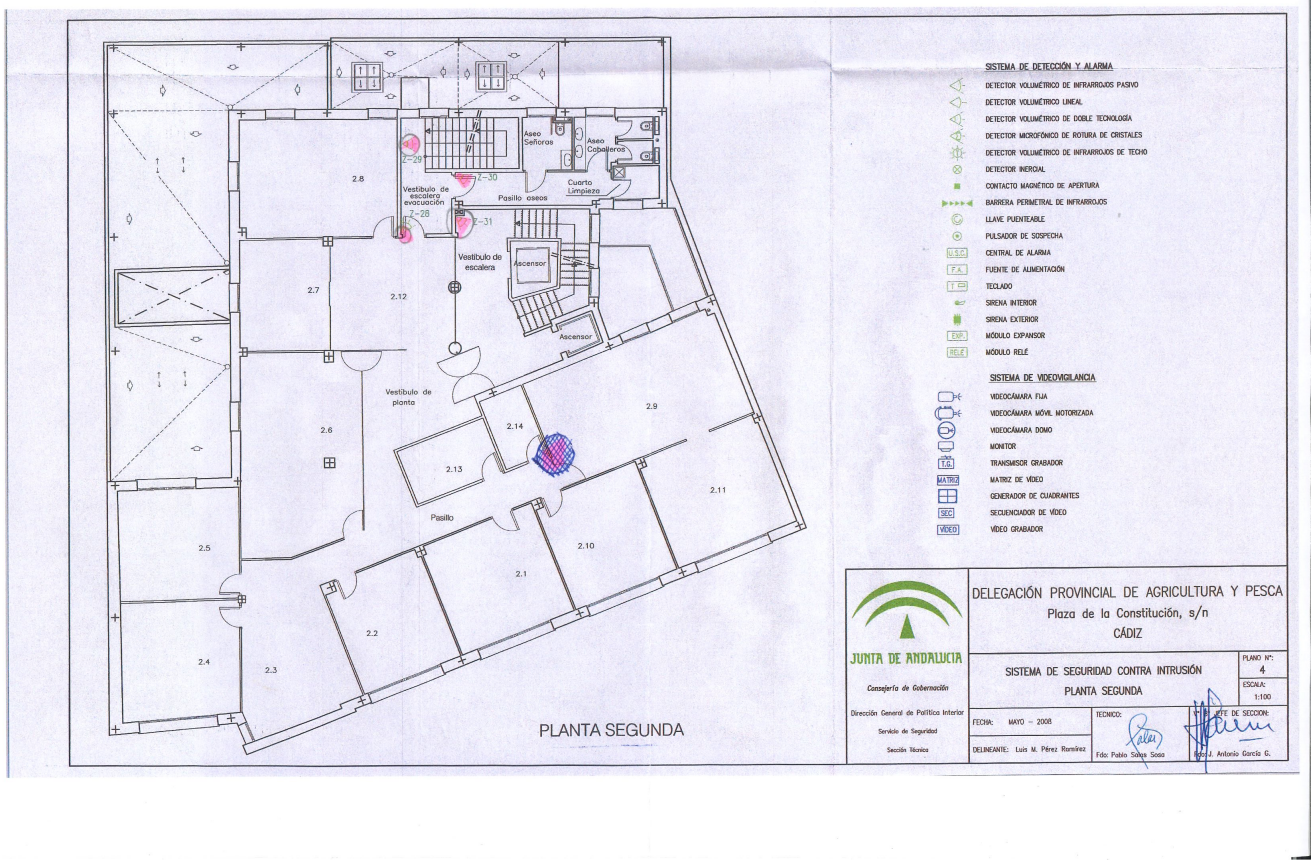
LA JEFA DE SERVICIO DE GESTIÓN

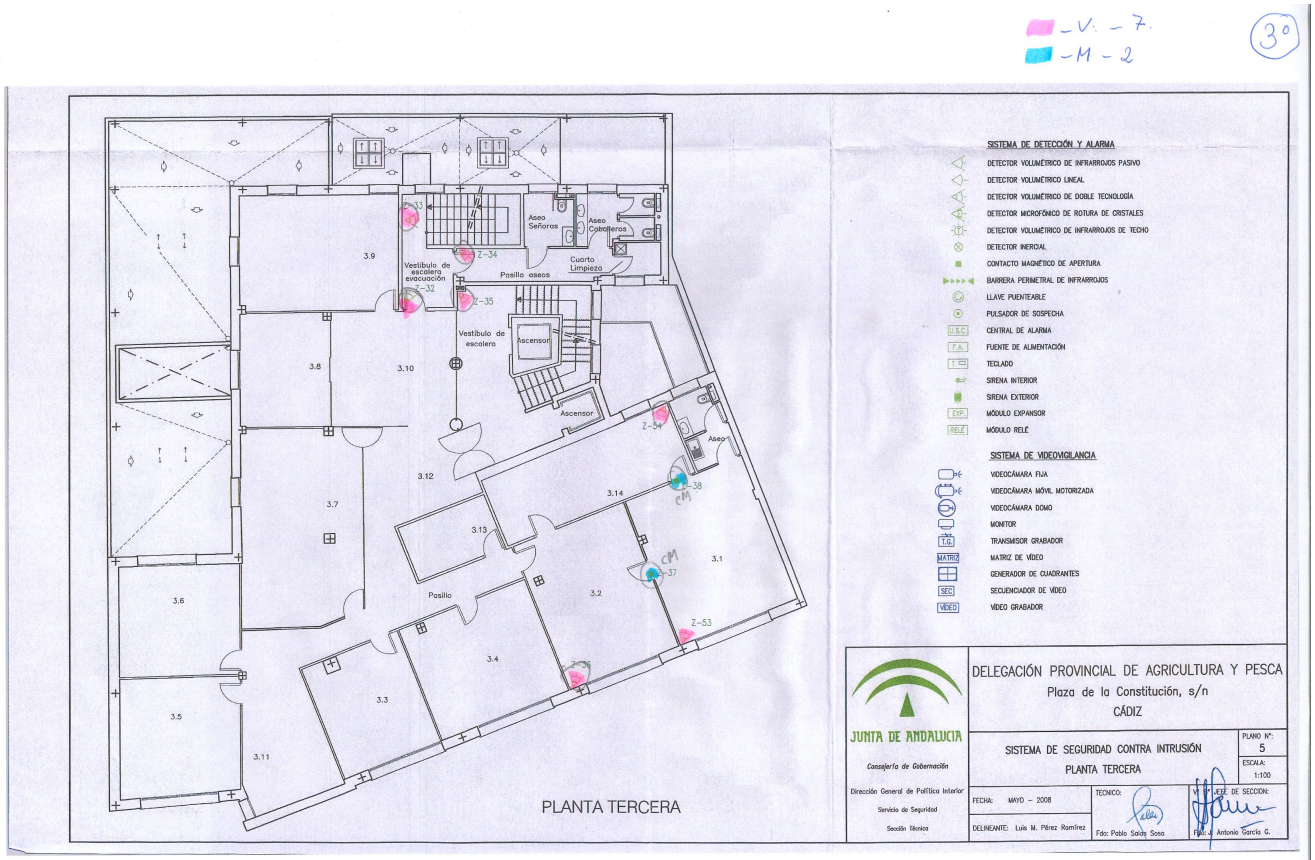
Ana Isabel Botella Agraso

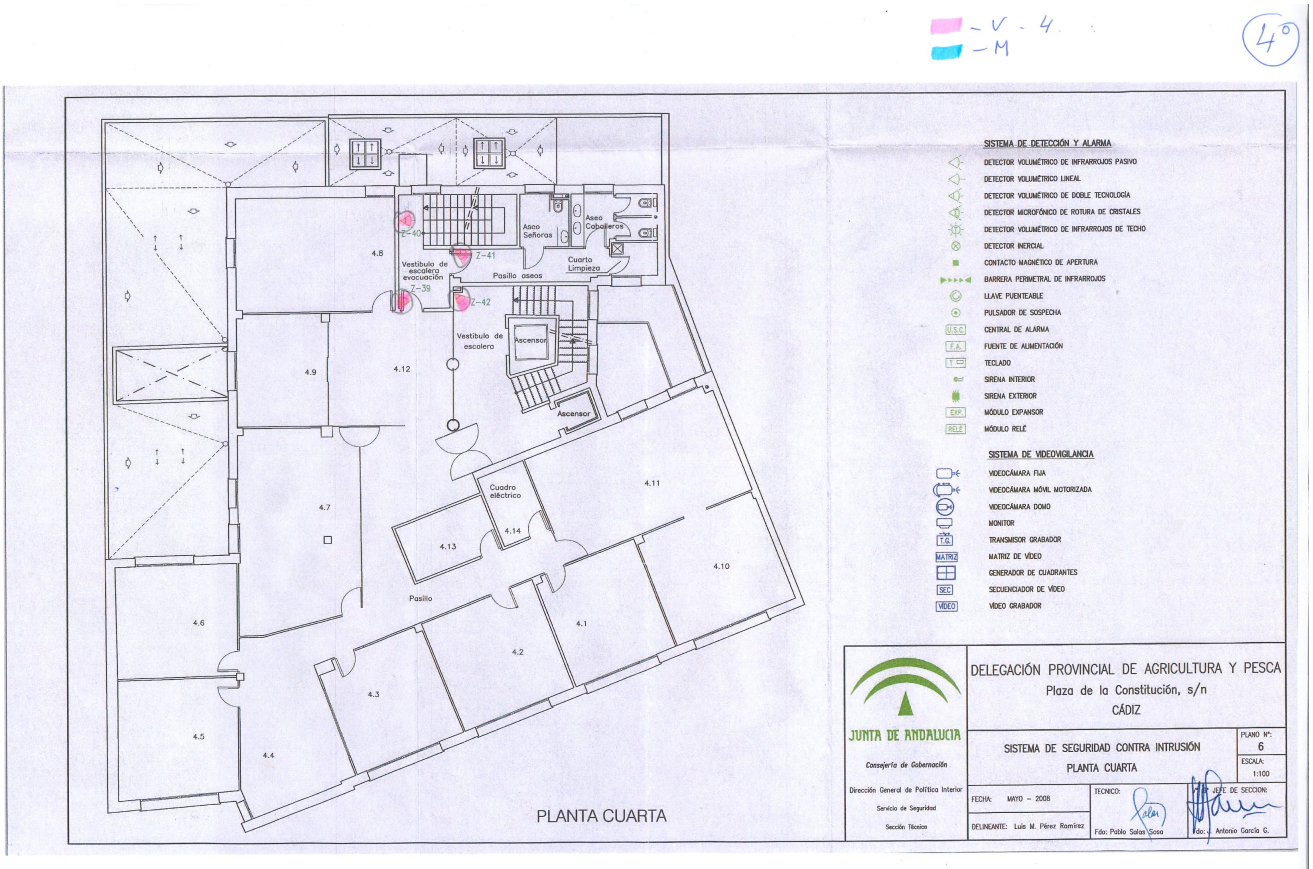

S.1
S.2
S.3
Cuarto de Instalaciones
Z-11
VC
Z-10
Vestíbulo escalera
Z-12
Vestíbulo de independencia
13
Z-14
Ascensor
Z-15
Garaje
Z-48
Sala de Bombas
S.4
Z-51
ALJIBE
S.5
Z-50
S.6
PLANTA SÓTANO
SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA
DETECTOR VOLUMÉTRICO DE INFRARROJOS PASIVO
DETECTOR VOLUMÉTRICO LINEAL
DETECTOR VOLUMÉTRICO DE DOBLE TECNOLOGÍA
DETECTOR MICROFÓNICO DE ROTURA DE CRISTALES
DETECTOR VOLUMÉTRICO DE INFRARROJOS DE TECHO
DETECTOR INERCIAL
CONTACTO MAGNÉTICO DE APERTURA
BARRERA PERIMETRAL DE INFRARROJOS
LLAVE PUENTEABLE
PULSADOR DE SOSPECHA
CENTRAL DE ALARMA
FUENTE DE ALIMENTACIÓN
TECLADO
SIRENA INTERIOR
SIRENA EXTERIOR
MÓDULO EXPANSOR
MÓDULO RELÉ
SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA
VIDEOCÁMARA FIJA
VIDEOCÁMARA MÓVIL MOTORIZADA
VIDEOCÁMARA DOMO
MONITOR
TRANSMISOR GRABADOR
MATRIZ DE VIDEO
GENERADOR DE CUADRANTES
SECUENCIADOR DE VÍDEO
VÍDEO GRABADOR
JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Gobernación
Dirección General de Política Interior
Servicio de Seguridad
Sección Técnica
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE AGRICULTURA Y PESCA
Plaza de la Constitución, s/n
CÁDIZ
SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA INTRUSIÓN
PLANTA SÓTANO
PLANO Nº: 1
ESCALA: 1:100
FECHA: MAYO – 2008
DELINEANTE: Luis M. Pérez Ramírez
TECNICO:
Fdo: Pablo Salas Sosa
Bº JEFE DE SECCIÓN:
Fdo: J. Antonio García G.

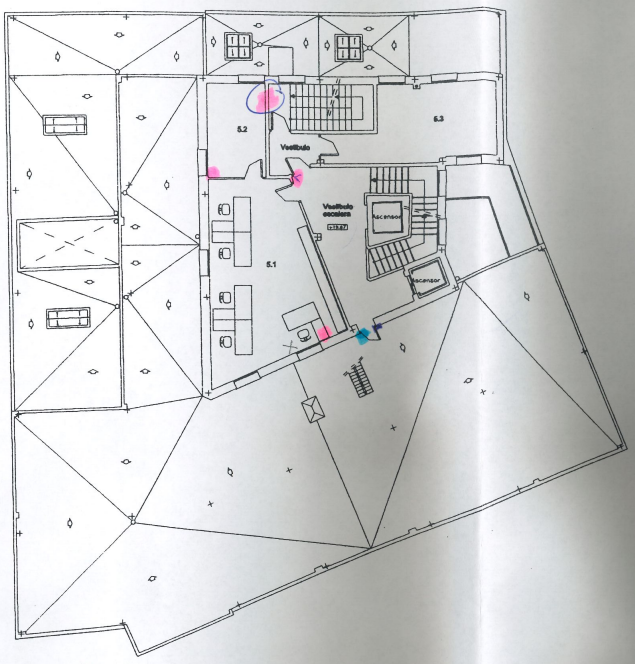

SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA
DETECTOR VOLUMÉTRICO DE INFRARROJOS PASIVO
DETECTOR VOLUMÉTRICO LINEAL
DETECTOR VOLUMÉTRICO DE DOBLE TECNOLOGÍA
DETECTOR MICROFÓNICO DE ROTURA DE CRISTALES
DETECTOR VOLUMÉTRICO DE INFRARROJOS DE TECHO
DETECTOR INERCIAL
CONTACTO MAGNÉTICO DE APERTURA
BARRERA PERIMETRAL DE INFRARROJOS
LLAVE PUDITEABLE
PULSADOR DE SOSPECHA
CENTRAL DE ALARMA
FUENTE DE ALIMENTACIÓN
TECLADO
SIRENA INTERIOR
SIRENA EXTERIOR
MÓDULO EXPANSOR
MÓDULO RELÉ
SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA
VIDEOCÁMARA FIJA
VIDEOCÁMARA MÓVIL MOTORIZADA
VIDEOCÁMARA DOMO
MONITOR
TRANSMISOR GRABADOR
MATRIZ DE VIDEO
GENERADOR DE CUADRANTES
SECUENCIADOR DE VIDEO
VÍDEO GRABADOR
Aseo Señora
Aseo Caballeros
Cuarto Limpieza
Pasillo
Ascensor
Ascensor
Vestíbulo de entrada
PLANTA BAJA
JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Gobernación
Dirección General de Política Interior
Servicio de Seguridad
Sección Técnica
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE AGRICULTURA Y PESCA
Plaza de la Constitución, s/n
CÁDIZ
SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA INTRUSIÓN
PLANTA BAJA
PLANO Nº: 2
ESCALA: 1:100
FECHA: MAYO – 2008
DELINEANTE: Luis M. Pérez Ramírez
TECNICO:
Fdo: Pablo Solsa Sosa
V.º B.º JEFE DE SECCION:
Fdo: J. Antonio García G.


SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA
DETECTOR VOLUMÉTRICO DE INFRARROJOS PASIVO
DETECTOR VOLUMÉTRICO LINEAL
DETECTOR VOLUMÉTRICO DE DOBLE TECNOLOGÍA
DETECTOR MICROFÓNICO DE ROTURA DE CRISTALES
DETECTOR VOLUMÉTRICO DE INFRARROJOS DE TECHO
DETECTOR INERCIAL
CONTACTO MAGNÉTICO DE APERTURA
BARRERA PERIMETRAL DE INFRARROJOS
LLAVE PUENTEABLE
PULSADOR DE SOSPECHA
CENTRAL DE ALARMA
FUENTE DE ALIMENTACIÓN
TECLADO
SIRENA INTERIOR
SIRENA EXTERIOR
MÓDULO EXPANSOR
MÓDULO RELÉ
SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA
VIDEOCÁMARA FIJA
VIDEOCÁMARA MÓVIL MOTORIZADA
VIDEOCÁMARA DOMO
MONITOR
TRANSMISOR GRABADOR
MATRIZ DE VÍDEO
GENERADOR DE CUADRANTES
SECUENCIADOR DE VÍDEO
VÍDEO GRABADOR
Aseo Señoras
Aseo Caballeros
Vestíbulo de escalera evacuación
Pasillo aseos
Cuarto Limpieza
Vestíbulo de escalera
Ascensor
Ascensor
Vestíbulo de planta
Pasillo
1.1
1.2
1.3
1.4
1.5
1.6
1.7
1.8
1.9
1.10
1.11
1.12
1.13
1.14
PLANTA PRIMERA
JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Gobernación
Dirección General de Política Interior
Servicio de Seguridad
Sección Técnica
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE AGRICULTURA Y PESCA
Plaza de la Constitución, s/n
CÁDIZ
SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA INTRUSIÓN
PLANTA PRIMERA
PLANO Nº: 3
ESCALA: 1:100
FECHA: MAYO – 2008
DELINEANTE: Luis M. Pérez Ramírez
TECNICO:
Fdo: Pablo Salva Sosa
JEFE DE SECCION:
Fdo: J. Antonio García G.


SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA
DETECTOR VOLUMÉTRICO DE INFRARROJOS PASIVO
DETECTOR VOLUMÉTRICO LINEAL
DETECTOR VOLUMÉTRICO DE DOBLE TECNOLOGÍA
DETECTOR MICROFÓNICO DE ROTURA DE CRISTALES
DETECTOR VOLUMÉTRICO DE INFRARROJOS DE TECHO
DETECTOR INERCIAL
CONTACTO MAGNÉTICO DE APERTURA
BARRERA PERIMETRAL DE INFRARROJOS
LLAVE PUENTEABLE
PULSADOR DE SOSPECHA
CENTRAL DE ALARMA
FUENTE DE ALIMENTACIÓN
TECLADO
SIRENA INTERIOR
SIRENA EXTERIOR
MÓDULO EXPANSOR
MÓDULO RELÉ
SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA
VIDEOCÁMARA FIJA
VIDEOCÁMARA MÓVIL MOTORIZADA
VIDEOCÁMARA DOMO
MONITOR
TRANSMISOR GRABADOR
MATRIZ DE VÍDEO
GENERADOR DE CUADRANTES
SECUENCIADOR DE VÍDEO
VÍDEO GRABADOR
Aseo Señoras
Aseo Caballeros
Cuarto Limpieza
Pasillo aseos
Vestíbulo de escalera evacuación
Vestíbulo de escalera
Ascensor
Ascensor
Vestíbulo de planta
Pasillo
2.1
2.2
2.3
2.4
2.5
2.6
2.7
2.8
2.9
2.10
2.11
2.12
2.13
2.14
PLANTA SEGUNDA
JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Gobernación
Dirección General de Política Interior
Servicio de Seguridad
Sección Técnica
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE AGRICULTURA Y PESCA
Plaza de la Constitución, s/n
CÁDIZ
SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA INTRUSIÓN
PLANTA SEGUNDA
PLANO Nº: 4
ESCALA: 1:100
FECHA: MAYO – 2008
DELINEANTE: Luis M. Pérez Ramírez
TECNICO:
Fdo: Pablo Salas Sosa
JEFE DE SECCION:
Fdo: J. Antonio García G.


SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA
DETECTOR VOLUMÉTRICO DE INFRARROJOS PASIVO
DETECTOR VOLUMÉTRICO LINEAL
DETECTOR VOLUMÉTRICO DE DOBLE TECNOLOGÍA
DETECTOR MICROFÓNICO DE ROTURA DE CRISTALES
DETECTOR VOLUMÉTRICO DE INFRARROJOS DE TECHO
DETECTOR INERCIAL
CONTACTO MAGNÉTICO DE APERTURA
BARRERA PERIMETRAL DE INFRARROJOS
LLAVE PUENTEABLE
PULSADOR DE SOSPECHA
CENTRAL DE ALARMA
FUENTE DE ALIMENTACIÓN
TECLADO
SIRENA INTERIOR
SIRENA EXTERIOR
MÓDULO EXPANSOR
MÓDULO RELÉ
SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA
VIDEOCÁMARA FIJA
VIDEOCÁMARA MÓVIL MOTORIZADA
VIDEOCÁMARA DOMO
MONITOR
TRANSMISOR GRABADOR
MATRIZ DE VÍDEO
GENERADOR DE CUADRANTES
SECUENCIADOR DE VÍDEO
VÍDEO GRABADOR
Aseo Señoras
Aseo Caballeros
Cuarto Limpieza
Pasillo aseos
Vestíbulo de escalera evacuación
Vestíbulo de escalera
Ascensor
Pasillo
Z-32
Z-33
Z-34
Z-35
Z-36
Z-37
Z-38
Z-53
Z-54
3.1
3.2
3.3
3.4
3.5
3.6
3.7
3.8
3.9
3.10
3.11
3.12
3.13
3.14
PLANTA TERCERA
JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Gobernación
Dirección General de Política Interior
Servicio de Seguridad
Sección Técnica
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE AGRICULTURA Y PESCA
Plaza de la Constitución, s/n
CÁDIZ
SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA INTRUSIÓN
PLANTA TERCERA
PLANO Nº: 5
ESCALA: 1:100
FECHA: MAYO – 2008
DELINEANTE: Luis M. Pérez Ramírez
TECNICO:
Fdo: Pablo Salas Soso
V.º B.º JEFE DE SECCIÓN:
Fdo: J. Antonio García G.


SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA
DETECTOR VOLUMÉTRICO DE INFRARROJOS PASIVO
DETECTOR VOLUMÉTRICO LINEAL
DETECTOR VOLUMÉTRICO DE DOBLE TECNOLOGÍA
DETECTOR MICROFÓNICO DE ROTURA DE CRISTALES
DETECTOR VOLUMÉTRICO DE INFRARROJOS DE TECHO
DETECTOR INERCIAL
CONTACTO MAGNÉTICO DE APERTURA
BARRERA PERIMETRAL DE INFRARROJOS
LLAVE PUENTEABLE
PULSADOR DE SOSPECHA
CENTRAL DE ALARMA
FUENTE DE ALIMENTACIÓN
TECLADO
SIRENA INTERIOR
SIRENA EXTERIOR
MÓDULO EXPANSOR
MÓDULO RELÉ
SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA
VIDEOCÁMARA FIJA
VIDEOCÁMARA MÓVIL MOTORIZADA
VIDEOCÁMARA DOMO
MONITOR
TRANSMISOR GRABADOR
MATRIZ DE VÍDEO
GENERADOR DE CUADRANTES
SECUENCIADOR DE VÍDEO
VÍDEO GRABADOR
Z-40
Z-41
Z-42
Z-39
Aseo Señoras
Aseo Caballeros
Cuarto Limpieza
Pasillo aseos
Vestíbulo de escalera evacuación
Vestíbulo de escalera
Ascensor
Ascensor
Cuadro eléctrico
Pasillo
4.1
4.2
4.3
4.4
4.5
4.6
4.7
4.8
4.9
4.10
4.11
4.12
4.13
4.14
PLANTA CUARTA
JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Gobernación
Dirección General de Política Interior
Servicio de Seguridad
Sección Técnica
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE AGRICULTURA Y PESCA
Plaza de la Constitución, s/n
CÁDIZ
SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA INTRUSIÓN
PLANTA CUARTA
PLANO Nº: 6
ESCALA: 1:100
FECHA: MAYO – 2008
DELINEANTE: Luis M. Pérez Ramírez
TECNICO:
Fdo: Pablo Solas Sosa
JEFE DE SECCION:
Fdo.: Antonio García G.




- V. - 3+1=4
- M. - 1

PLANTA 5°

5.1. Dpto. de Informática
5.2 Sociedad rel.
5.3. almacenes.

7

| 5. INFORMATICA | SUPERFICIE |
|---|---|
| 5.1. Departamento de Informática. | 44.10 m2 |
| 5.2. Proceso de Datos. | 11.00 m2 |
| 5.3. Operadoras de consola. | 21.39 m2 |
| Vestíbulo | 9.37 m2 |
| Vestíbulo escalera. | 15.18 m2 |
| TOTAL: | 102.04 m2 |

**SUPERFICIE CONSTRUIDA : 154.54 M2**

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Patrimonio
Departamento de Proyectos y Obras
Oficina Técnica

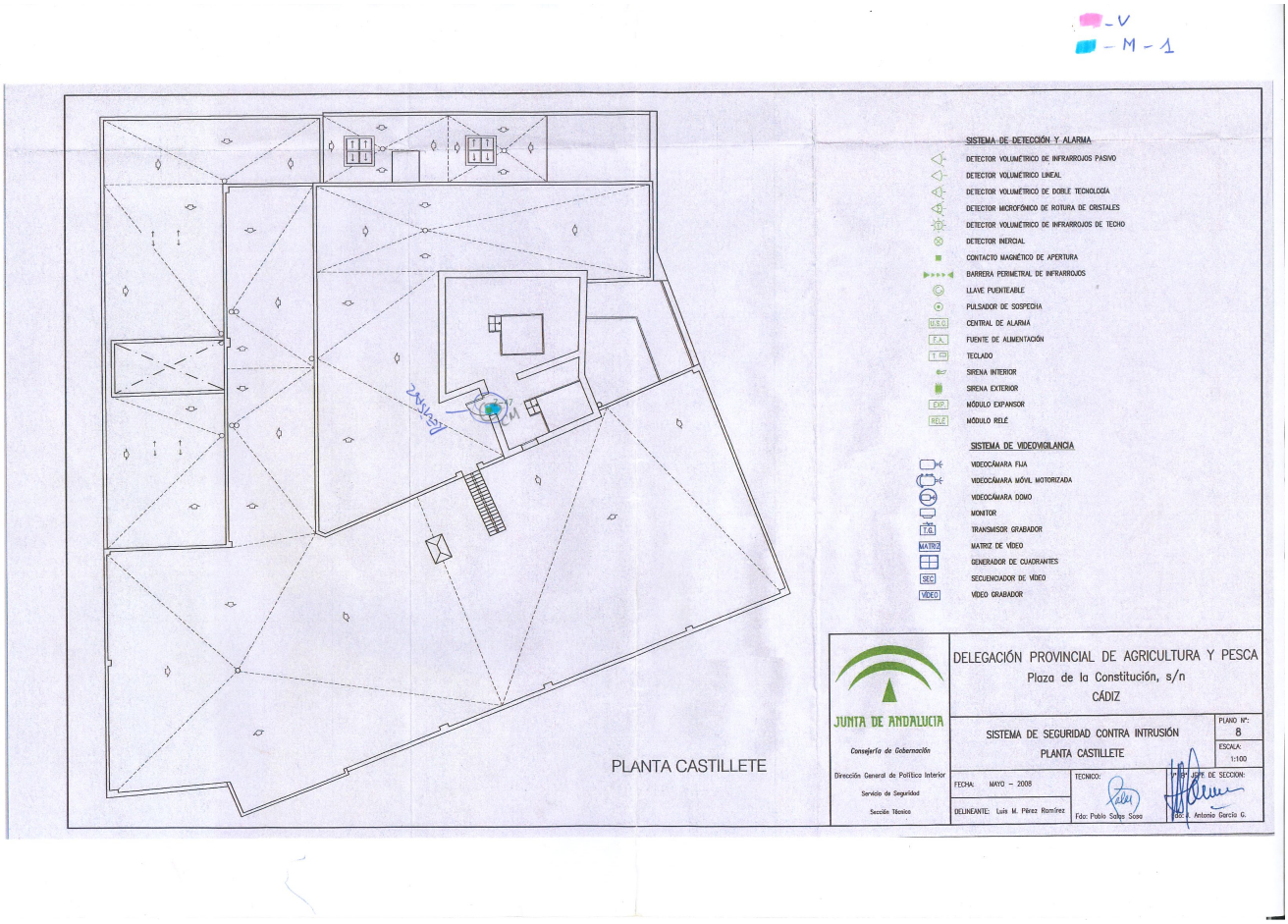
PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ADECUACIÓN DE EDIFICIO PARA SEDE ADMINISTRATIVA
Plaza de la Constitución s/n. Cádiz

ESTADO REFORMADO
PLANTA QUINTA : DISTRIBUCIÓN

NOVIEMBRE, 2.002
ESCALA 1:100
PLANO Nº A-07

ARQUITECTO: Mª Victoria Durán Nieto

Plaza de España, 19. 11006 Cádiz
Teléf. 956 00 83 33. Fax 956 00 83 45


V
M - 1
SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA
DETECTOR VOLUMÉTRICO DE INFRARROJOS PASIVO
DETECTOR VOLUMÉTRICO LINEAL
DETECTOR VOLUMÉTRICO DE DOBLE TECNOLOGÍA
DETECTOR MICROFÓNICO DE ROTURA DE CRISTALES
DETECTOR VOLUMÉTRICO DE INFRARROJOS DE TECHO
DETECTOR INERCIAL
CONTACTO MAGNÉTICO DE APERTURA
BARRERA PERIMETRAL DE INFRARROJOS
LLAVE PUENTEABLE
PULSADOR DE SOSPECHA
U.R.C.
CENTRAL DE ALARMA
F.A.
FUENTE DE ALIMENTACIÓN
T
TECLADO
SIRENA INTERIOR
SIRENA EXTERIOR
EXP.
MÓDULO EXPANSOR
RELÉ
MÓDULO RELÉ
SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA
VIDEOCÁMARA FIJA
VIDEOCÁMARA MÓVIL MOTORIZADA
VIDEOCÁMARA DOMO
MONITOR
T.G.
TRANSMISOR GRABADOR
MATRIZ
MATRIZ DE VÍDEO
GENERADOR DE CUADRANTES
SEC
SECUENCIADOR DE VÍDEO
VIDEO
VIDEO GRABADOR
PLANTA CASTILLETE
JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Gobernación
Dirección General de Política Interior
Servicio de Seguridad
Sección Técnica
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE AGRICULTURA Y PESCA
Plaza de la Constitución, s/n
CÁDIZ
SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA INTRUSIÓN
PLANTA CASTILLETE
PLANO Nº: 8
ESCALA: 1:100
FECHA: MAYO – 2008
DELINEANTE: Luis M. Pérez Ramírez
TECNICO:
Fdo: Pablo Salgo Sosa
V.º B.º JEFE DE SECCION:
Fdo: Antonio García G.

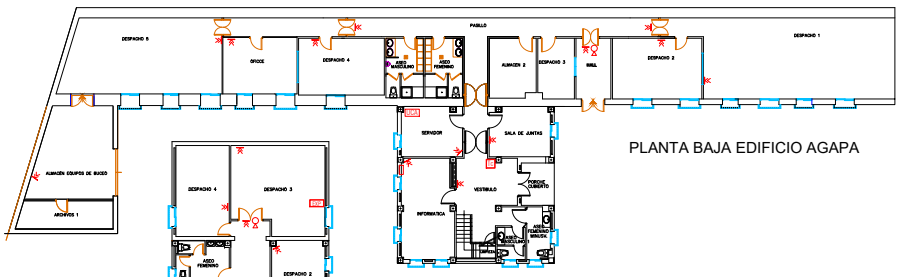
Doblez según UNE 1027:1995

Doblez según UNE 1027:1995

Taladros según Norma UNE 1028:1975

Taladros según Norma UNE 1028:1975






PLANTA BAJA EDIFICIO AGAPA




PLANTA BAJA EDIFICIO IIAA

PLANTA ALTA EDIFICIO IIAA

| | | | |
|---|---|---|---|
| Nº PLANO: 195005 | VERSION/ REVISION:1.0 | DIN A3 | ESCALA: 1:200 |
| PROYECTO: SISTEMA_DE_SEGURIDAD_DELEGACIÓN_JEREZ | | | |
| NOMBRE PLANO: SISTEMA_ANTI_INTRUSIÓN | | | |
| LOCALIZACION: EDIFICIO_IIAA_Y_EDIFICIO_AGAPA_JEREZ | | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| CLIENTE: JUNTA_ANDALUCIA | REF. CLIENTE: | REF. GRUPO CONTROL EDF_IIAA_Y_AGAPA | HOJA: 1_DE_3 | PLANTA/AREA: EDF_IIAA_Y_AGALTA |

grupo control seguridad by corporación dimoba

**GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.**
C/ SOLDADO ESPAÑOL, 12 - 04004 - ALMERÍA
Telf.: 900 920 920

ESTE PLANO ES PROPIEDAD DE GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A. QUEDA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN, TOTAL O PARCIAL, Y ENTREGA A TERCEROS SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA

DIBUJADO POR: HEYLLER_LAGOS
FECHA: 11/12/2024
APROBADO POR: ROBERTO_FRIAS
FECHA: 12/12/2024
ARCHIVO: PLANOS DELEGACION JEREZ.dwg

Doblez según UNE 1027:1995

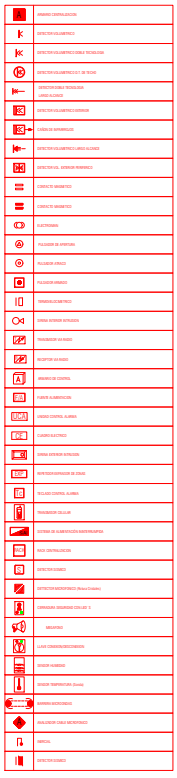
Doblez según UNE 1027:1995

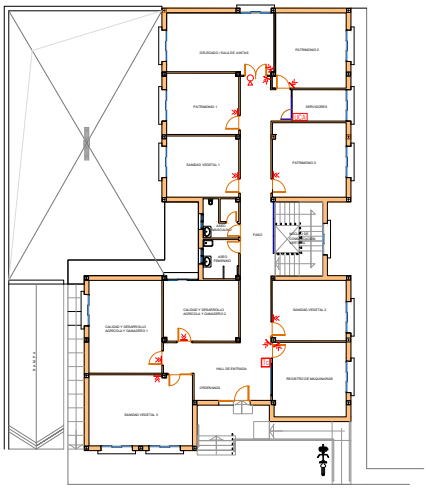
Doblez según UNE 1027:1995

Doblez según UNE 1027:1995

Taladros según Norma UNE 1028:1975

Taladros según Norma UNE 1028:1975






PLANTA BAJA._

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural
Delegación Territorial de Cádiz

| | | | |
|---|---|---|---|
| Nº PLANO: 194801 | VERSION/ REVISION:1.0 | DIN A3 | ESCALA: 1:200 |
| PROYECTO: SISTEMA_DE_SEGURIDAD_DELEGACIÓN_JEREZ | | | |
| NOMBRE PLANO: SISTEMA_ANTI_INTRUSIÓN | | | |
| LOCALIZACION: EDIFICIO_DELEGACIÓN_JEREZ | | | |

| CLIENTE: | REF. CLIENTE: | REF. GRUPO CONTROL | HOJA: | PLANTA/AREA: |
|---|---|---|---|---|
| JUNTA_ANDALUCIA | | EDF_DEL_JEREZ | 2_DE_3 | PLANTA BAJA |

grupo control seguridad
by corporación dimoba

**GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.**
C/ SOLDADO ESPAÑOL, 12 - 04004 - ALMERÍA
Telf.: 900 920 920

ESTE PLANO ES PROPIEDAD DE GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.
QUEDA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL Y ENTREGA A TERCEROS SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA

DIBUJADO POR: HEYLLER_LAGOS
FECHA: 11/12/2024
APROBADO POR: ROBERTO_FRIAS
FECHA: 12/12/2024

ARCHIVO:
PLANOS DELEGACION JEREZ.dwg

Doblez según UNE 1027:1995

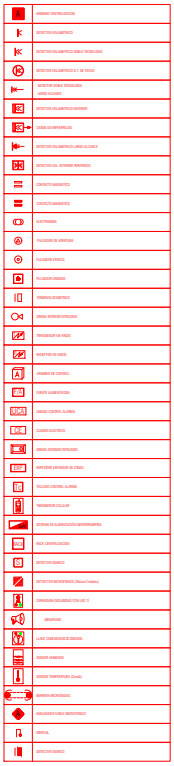
Doblez según UNE 1027:1995

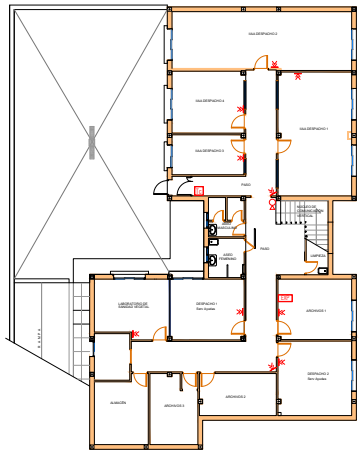
Doblez según UNE 1027:1995

Doblez según UNE 1027:1995

Taladros según Norma UNE 1028:1975

Taladros según Norma UNE 1028:1975





Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural
Delegación Territorial de Cádiz

PLANTA SEMISOTANO_

| | | | |
|---|---|---|---|
| Nº PLANO: 194836 | VERSION/ REVISION:1.0 | DIN A3 | ESCALA: 1:200 |
| PROYECTO: SISTEMA_DE_SEGURIDAD_DELEGACIÓN_JEREZ | | | |
| NOMBRE PLANO: SISTEMA_ANTI_INTRUSIÓN | | | |
| LOCALIZACION: EDIFICIO_DELEGACIÓN_JEREZ | | | |

| CLIENTE: | REF. CLIENTE: | REF. GRUPO CONTROL | HOJA: | PLANTA/AREA: |
|---|---|---|---|---|
| JUNTA_ANDALUCIA | | EDF_DEL_JEREZ | 3_DE_3 | SEMISOTANO |

grupo control seguridad
by corporación dimoba

GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.
C/ SOLDADO ESPAÑOL, 12 - 04004 - ALMERÍA
Telf.: 900 920 920

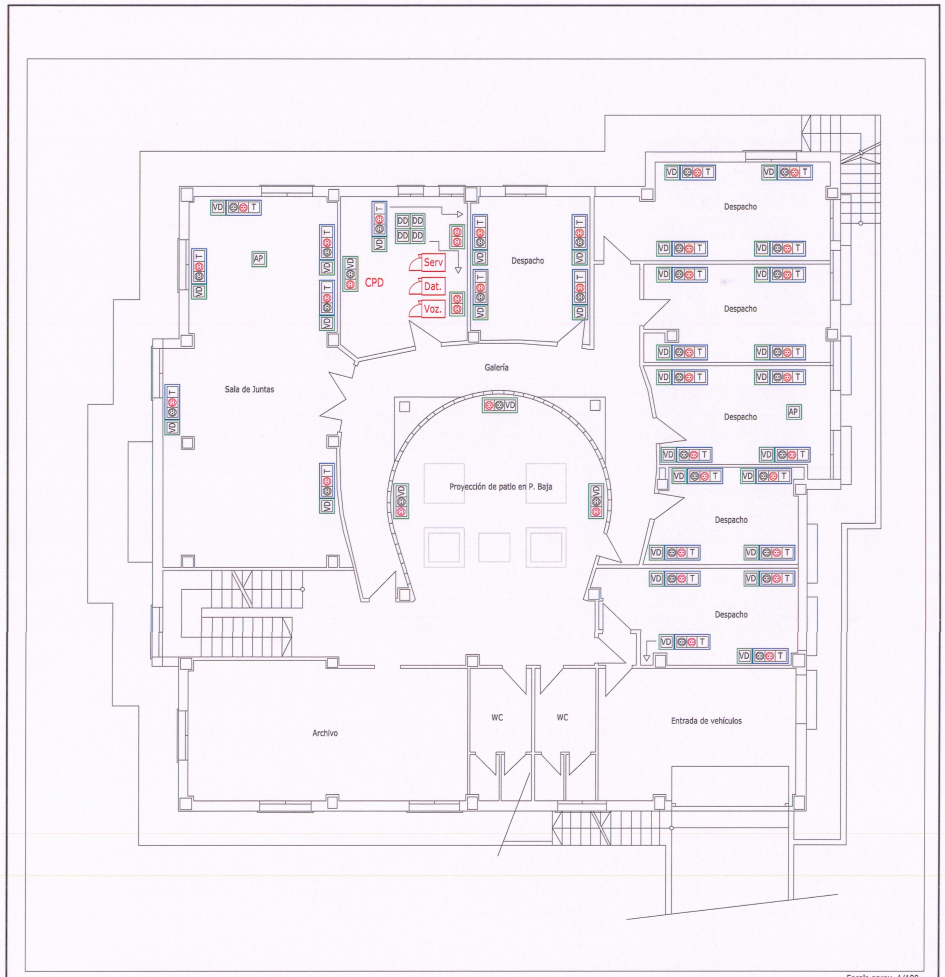
ESTE PLANO ES PROPIEDAD DE GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A. QUEDA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL Y ENTREGA A TERCEROS SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA

DIBUJADO POR: HEYLLER_LAGOS
FECHA: 11/12/2024
APROBADO POR: ROBERTO_FRIAS
FECHA: 12/12/2024
ARCHIVO: PLANOS DELEGACION JEREZ.dwg

Doblez según UNE 1027:1995

Doblez según UNE 1027:1995

VERIFICACIÓN | NJyGwM3e4D64Jp8gMGYWm6AG4LwR6g | ANA ISABEL BOTELLA AGRASO | 06/07/2026 15:19:55 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | PÁGINA: 29 / 31




Escala aprox. 1/100

GRUPO DE TRABAJO EXISTENTE. C-300: Doble shucko blanco. Corriente Alterna. Doble shucko blanco. Corriente Alterna. Placa doble con 1 RJ-45 Cat . para Voz.

GRUPO DE TRABAJO REFORMADO. C-300 (TIPO 6): Doble shucko blanco. Corriente Alterna. Doble shucko rojo. Corriente SAI. Interruptor de corte térmico para corriente SAI.

Justamente al lado de las C-300 reformadas se instalarán C-100 (TIPO 4) con una placa doble para voz y datos. El cableado se instalará nuevo, siendo éste de Cat. 6. El color de los grupos de trabajo C-300 debe ser homogéneo. Deben estar debidamente etiquetados y con los embellecedores colocados.

| NÚMERO DE TOMAS | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| OCA Jerez | PLANTA | GDT | T1 | T2 | T3 | T4 / T6 | T5 |
| | Baja | 52 | 50 | 0 | 0 | 0 | 2 |
| | Semisót. | 40 | 4 | 2 | 1 | 31 | 2 |
| | Totales | 92 | 54 | 2 | 1 | 31 | 4 |
| Total de voz | | | 85 | | | | |
| Total de datos | | | 97 | | | | |

LEYENDA

- GRUPO DE TRABAJO C-100 (TIPO 1): Interruptor de corte térmico para corriente SAI. Doble shucko rojo. Corriente SAI. Doble shucko blanco. Corriente Alterna. Placa doble con 2 RJ-45 Cat 6. para Voz y Datos.
- GRUPO DE TRABAJO C-400 (TIPO 2): Interruptor de corte térmico para corriente SAI. Doble shucko rojo. Corriente SAI. Interruptor de corte térmico para corriente SAI. Doble shucko rojo. Corriente SAI.
- GRUPO DE TRABAJO C-400 (TIPO 3): 4 Placas dobles con 2 RJ-45 Cat 6. para Datos. Total: 8 tomas de datos
- GRUPO DE TRABAJO C-100 (TIPO 4): Placa doble con 2 RJ-45 para Voz y Datos.
- PUNTO DE ACCESO INALÁMBRICO (TIPO 5): Placa doble con sólo 1 RJ-45 para datos. Colocado en falso techo para previsión de red wifi.

Sdt
Suministros y Desarrollos Tecnológicos, S.L.

Nombre del documento: Colocación de Grupos de Trabajo Planta Semisótano

Proyecto: Cableado estructurado en la OCA de "Jerez" Avda. de los Alunados, s/n. Jerez de la Ftra (Cádiz).

JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Agricultura y Pesca.

Plano Nº: 1 de 11
Fecha: Dic. 2007
Versión Nº: V.01
Referencia: 071207

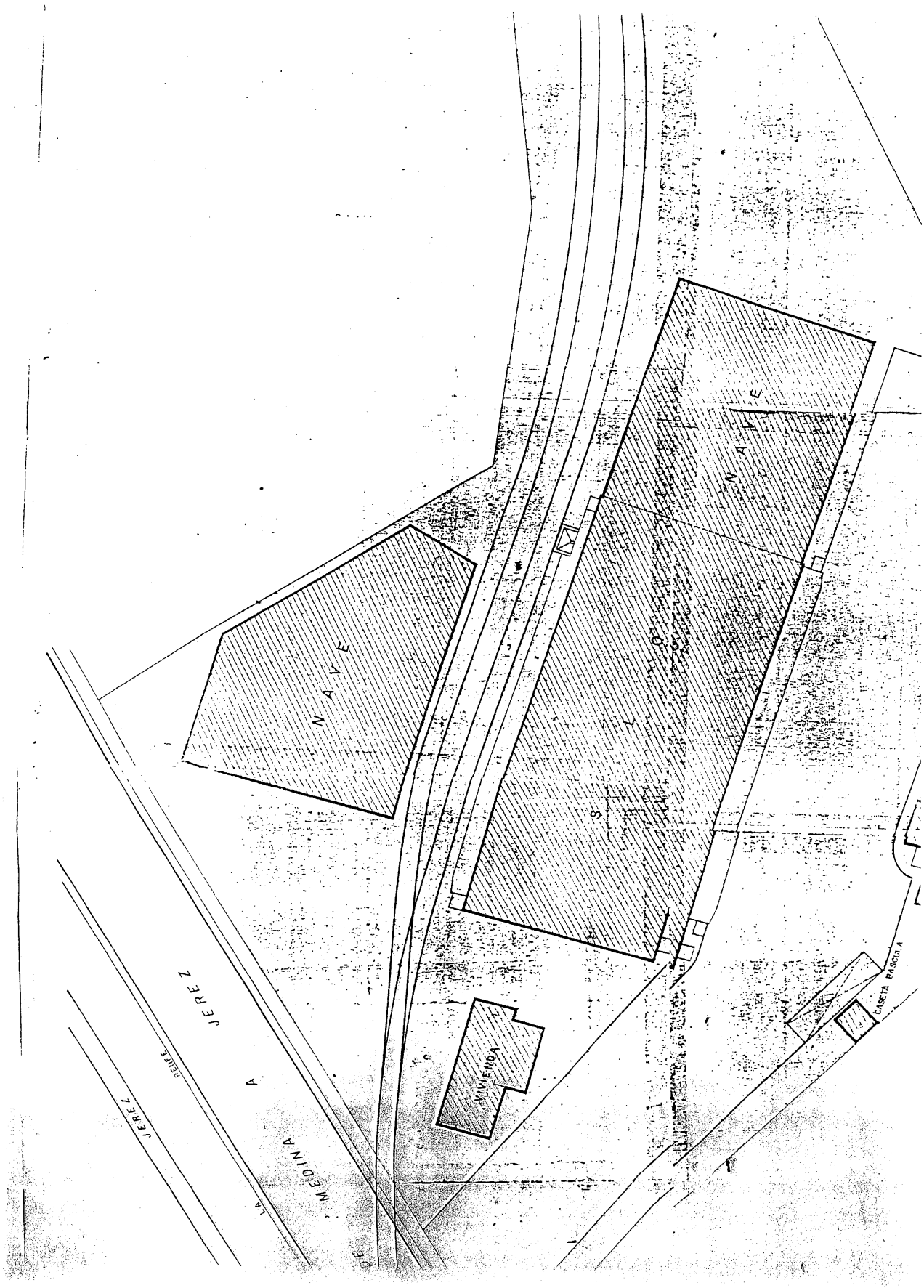
Responsable Consejería:

Fdo:

Responsable Sdt:

Fdo: Lorenzo Ortiz Navarrete

Registro
centralit.
Entrada
Identificación Animal
Guías
AP
Pasillo
Fuente
Sala de Espera
Jefe Departamento Ganadería
Saneamiento Ruminantes
Jefe Departamento Agricultura y Desarrollo Rural
Unidad de Administración General
Dirección
Ayudas Agrarias
WC
WC
Industrias Agroalimentarias
Escala aprox. 1/100


NAVE
NAVE
VIVIENDA
CASETA BASCULA
JEREZ
A
MEDINA
JEREZ